JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el que se debe decidir sobre la liquidación adicional del crédito, presentada por la parte demandante.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2019 00232 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado	Saul Olivero Ulloque
DEMANDADO	HERNANDO FRANCISCO MENDOZA FERIA (C.C.No. 4.020.726)
ASUNTO	DECIDE LIQUIDACION ADICIONAL DE CREDITO

Habiéndose corrido el correspondiente traslado de ley a la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante a través de su apoderada judicial, sin que frente a las mismas se haya propuesto reparos u objeción de naturaleza alguna, y estas se ajustan a la ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se IMPARTIRÁ SU APROBACIÓN.

Por lo anterior, El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPÁRTASE APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte ejecutante, quedando en la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS**

SETENTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS M/cte. (27.874.273,03) a corte del ocho (8) de noviembre de 2023.

Hágase entrega de los depósitos judiciales que obren en la cuenta especial de este despacho judicial a la parte ejecutante, hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **046f0f9a1418d448b32d604bf40e9b10976e2a61b47e170e0c3cabe08c923b24**
Documento generado en 19/02/2024 01:26:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica